

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EN LA CONTRATACIÓN EFECTUADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN MÁLAGA DEL SERVICIO DE MONITORES PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO USUARIO DE COMEDOR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS CON COMEDORES DE GESTIÓN DIRECTA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

#### **CONTR 2025 121052**

#### 1° OBJETO DEL SERVICIO:

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto definir las características técnicas necesarias para la contratación del servicio de monitores para la atención del alumnado usuario de comedor en los centros docentes públicos con comedor de gestión directa de la provincia de Málaga. Para ello, este documento ha sido elaborado conforme a las reglas establecidas en el artículo 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La persona titular de la Sección de Contratación u órgano asimilado de igual o superior rango del Servicio de Administración General y Gestión Económica de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y de Universidad, Investigación e Innovación en Málaga será nombrado responsable de este contrato.

La empresa indicará al citado responsable, así como a la Dirección del Centro en particular donde se preste el servicio, el domicilio de su sede social, teléfono de contacto y nombre de las personas responsables con capacidad para resolver los problemas que se susciten en la realización del servicio, así como el personal que prestará el servicio en el mismo. En caso de producirse alguna modificación entre el personal se notificará a la Dirección del Servicio correspondiente.

## 2° REQUISITOS LEGALES APLICABLES

La prestación del servicio se regirá por el presente Pliego, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Junto a ello, la empresa adjudicataria habrá de cumplir cuantas disposiciones legales le resulten de aplicación como consecuencia de la ejecución del objeto del contrato.

## 3º DURACIÓN DEL SERVICIO.

La duración del contrato queda establecida en 18 meses y 28 días, previsiblemente desde el 10 de Septiembre de 2025 al 23 de Junio de 2026 y desde el 10 de Septiembre de 2026 al 23 de Junio de 2027, siendo el servicio efectivo en los días lectivos fijados en los calendarios escolares correspondientes a este periodo, de lunes a viernes, y en horario a determinar por la Dirección de cada uno de los centros escolares donde se prestará el

MIGUEL BRIONES ARTACHO		08/03/2025 14:45:26	PÁGINA: 1/11	
VERIFICACIÓN	NJyGwrjGOoGy97nGC3PG5RS788PbEl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



servicio. Si el contrato no llega a adjudicarse antes de la fecha prevista, su duración y precio de adjudicación se reducirán en los días lectivos transcurridos hasta la fecha de inicio de ejecución efectiva.

## 4º DÍAS, HORARIO Y TURNOS DEL SERVICIO.

El servicio de comedor escolar se prestará durante un tiempo máximo de dos horas a partir de la finalización del horario lectivo de mañana. El número de horas diarias a contratar en cada centro educativo y lote será el que se relaciona en el **Anexo I** de este pliego.

En la organización del servicio de comedor escolar, se considerará la atención al alumnado usuario, tanto en el tiempo destinado a la comida como en los períodos inmediatamente anteriores y posteriores a la misma, todo ello en el marco de la concepción educativa integral que tiene este servicio en el centro y de acuerdo con el calendario y el plan de funcionamiento de cada comedor escolar.

En concreto, las atribuciones del personal serán principalmente las siguientes:

- a) Atender y custodiar al alumnado durante las comidas, y el tiempo anterior y posterior a las mismas, así como, en su caso, durante el traslado del alumnado al centro con comedor.
  - b) Resolver las incidencias que pudieran presentarse durante ese tiempo.
- c) Prestar especial atención a la labor educativa del comedor: adquisición de hábitos sociales e higiénicos-sanitarios y correcta utilización del menaje del comedor.
  - d) Controlará el acceso de los usuarios del servicio de comedor escolar.
- e) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por la persona que ejerce la Dirección del centro, para el adecuado funcionamiento del comedor escolar.

## **5° PERSONAL**

El personal que presta actualmente sus servicios en cada uno de los centros se detalla en el **Anexo XV** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, determinando las condiciones laborales de los mismos, el número de horas de servicio que realizan, y la fecha de inicio de su actividad en el centro, por si en función del convenio colectivo que resulte de aplicación a las empresas que resulten adjudicatarias, pudiera resultar obligatorio la subrogación de los citados trabajadores.

El personal necesario para la prestación normal del servicio, así como cualquier otro que pudiera necesitarse transitoriamente para determinados casos, será contratado por el adjudicatario, siendo de su cuenta el pago de todas las obligaciones legales derivadas de estos contratos.

En caso de enfermedad, sanciones de la empresa, baja del personal, vacaciones reglamentarias y otras causas análogas, las plazas deberán ser cubiertas a costa del adjudicatario, de forma que se mantenga de manera permanente el número de trabajadores en presencia física expresados en la oferta de plantilla. En estos casos, la empresa adjudicataria deberá comunicarlo a la persona responsable del contrato dependiente de esta Delegación Territorial y a la Dirección del Centro particular afectado, indicando el nombre del

MIGUEL BRIONES ARTACHO		08/03/2025 14:45:26	PÁGINA: 2/11	
VERIFICACIÓN	NJyGwrjGOoGy97nGC3PG5RS788PbEl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



nuevo personal, así como a la persona que sustituye. El personal que llevare a cabo la sustitución quedará sujeto a todos y cada uno de los puntos recogidos en este Pliego.

En concreto, el adjudicatario deberá cubrir las bajas por incapacidad temporal en un plazo máximo de dos días desde que se produzca dicha baja. Como condición especial de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el PCAP, se comprometerá a que las bajas, sustituciones y nuevas contrataciones de personal adscrito a la ejecución del contrato, y que está obligado a subrogar, se realicen mediante la contratación de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, siempre que las mencionadas personas tengan la capacidad profesional y personal necesarias para realizar las tareas objeto del contrato, hasta llegar a un 5% sobre el total de la plantilla que ejecute el contrato.

En el supuesto de huelga laboral que afecte al servicio de comedor objeto de contratación, el adjudicatario vendrá obligado, a requerimiento de esta Delegación Territorial, y en el plazo y forma que ésta indique, a ofrecer las soluciones que garanticen los servicios mínimos imprescindibles que determine la autoridad gubernativa.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria, incluyendo aquél en que la empresa deba subrogarse como empleador o aquél que pudiera subcontratar, dependerá única y exclusivamente de la persona adjudicataria, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente, al Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía de Ocio Educativo y Animación Sociocultural, aprobado por Resolución de 29 de abril de 2022 de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, publicado en BOJA n.º 93 (18 de mayo de 2022), al Acuerdo Parcial de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural, aprobado por Resolución de 9 de septiembre de 2024 de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, publicado en BOJA n.º 180 (16 de septiembre de 2024), así como a lo que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable esta Delegación Territorial de las obligaciones de la persona adjudicataria respecto a los trabajadores, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento e interpretación del pliego de prescripciones técnicas.

Así mismo, el contratista deberá responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

La empresa adjudicataria, en su calidad de patrono, está obligada el pago de las cuotas de la Seguridad Social y accidente de trabajo y de todas las clases de seguros creados o que en lo sucesivo se creen, de todos los trabajadores. A estos efectos, esta Delegación Territorial podrá requerir expresamente al adjudicatario, y este tendrá obligación de presentar ante la misma:

- Al inicio de la ejecución del contrato: Resolución de la TGSS sobre reconocimiento del alta de cada uno de los trabajadores.
- Mensualmente: Copia de las liquidaciones de Seguridad Social, modelos RLC (Recibo de Liquidación de Cotizaciones) y RNT (Relación nominal de trabajadores).

MIGUEL BRIONES ARTACHO		08/03/2025 14:45:26	PÁGINA: 3/11	
VERIFICACIÓN	NJyGwrjGOoGy97nGC3PG5RS788PbEl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



- Notificación de las incidencias o variaciones habidas en las plantillas asignadas a los centros.
- En cualquier momento, certificación de la Seguridad Social de inexistencia de deuda líquida.

Todos los gastos de carácter social serán por cuenta del adjudicatario.

Será de exclusiva cuenta del adjudicatario el pago de las retribuciones y tributos del personal propio que emplee para la realización de los trabajos de este contrato. La Administración podrá exigir, junto a la factura mensual, el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que prestan su servicio en los centros de referencia, emitida por el representante legal de la empresa.

La inobservancia a los requerimientos efectuados por el órgano de contratación a la empresa contratista para que ésta presente la documentación acreditativa del cumplimiento en el pago de las nóminas, seguridad social, así como cualquier otra que pudiera afectar a la correcta ejecución del servicio podrá ser objeto de imposición de penalidades de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.

En el desarrollo de los trabajos es responsabilidad del adjudicatario que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable.

El personal poseerá la suficiente formación para la realización del trabajo objeto del contrato y observará buen comportamiento en el mismo, manteniendo en todo momento correcta uniformidad, que será facilitada por el contratista, dotándolo además de un distintivo de la empresa que llevará en zona perfectamente visible, cuyo diseño será determinado o aprobado por la Administración, con fotografía y datos personales suficientes para su control.

En la realización de las operaciones contratadas, será de estricto cumplimiento la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como la posterior que pudiera dictarse, para lo que el adjudicatario deberá disponer de un Plan de Seguridad e Higiene para la ejecución del servicio, suscrito por técnico competente, que formará parte del Programa de Trabajo propuesto.

La prestación del servicio deberá adecuarse al Plan de Autoprotección del propio centro donde se realiza el trabajo.

El adjudicatario será responsable de que los trabajadores a su cargo cumplan las reglas generales de disciplina, comportamiento, aseo y horario de trabajo.

La Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y de Universidad, Investigación e Innovación en Málaga podrá exigir del adjudicatario que sustituya o traslade a cualquier persona trabajadora adscrita a los servicios cuando no proceda con la debida corrección en sus dependencias o no se comporte con la diligencia precisa en la realización del desempeño de su contenido. En estos casos, la adjudicataria asegurará su sustitución, a más tardar, para la prestación de servicios que se efectúe el día siguiente en que sea trasladada por parte de la Administración este requerimiento.

Puesto que la ejecución del contrato implica contacto habitual con menores por parte del personal adscrito al mismo de la empresa adjudicataria, ésta, mediante declaración responsable, deberá especificar que todo el personal al que corresponde la realización de

MIGUEL BRIONES ARTACHO		08/03/2025 14:45:26	PÁGINA: 4/11	
VERIFICACIÓN	NJyGwrjGOoGy97nGC3PG5RS788PbEl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



las actividades objeto del contrato cumplen con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil conforme a lo indicado en el Anexo correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

#### 6° RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

La empresa adjudicataria asume la obligación de suscribir y mantener en vigor con empresa legalmente habilitada, durante toda la vigencia del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil con las condiciones establecidas en el PCAP, del que remitirá copia a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y de Universidad, Investigación e Innovación en Málaga, antes de proceder a la firma del contrato, así como los recibos posteriores y justificantes de pago y que debe de reunir las siguientes coberturas:

- a) La responsabilidad derivada de su actividad o explotación.
- b) La garantía patronal que cubre los posibles daños y perjuicios sufridos por el personal de la empresa en la ejecución de los trabajos.
- c) La garantía de responsabilidad civil de productos cubriendo los posibles daños corporales, materiales y perjuicios consecuenciales causados a terceros por sus productos.
  - d) La defensa jurídica y las fianzas.

Se admitirá un seguro de responsabilidad civil que cubra los anteriores riesgos aunque tenga un periodo de vigencia menor al de la duración del contrato, siempre que a la documentación anteriormente señalada se acompañe un compromiso por parte de la empresa de renovación del mismo a su término por el periodo que reste de la duración inicial del contrato y su posible prórroga, acreditándose dicha renovación, en el momento de producirse, mediante copia de la misma.

Los daños que se puedan producir serán reparados urgentemente por el adjudicatario o indemnizados en su caso, pudiéndose detraer dicha indemnización del importe de las facturas que presente el adjudicatario. Tanto las reparaciones como el importe de las indemnizaciones, deberá contar con el visto bueno del responsable del contrato y la Dirección del centro escolar afectado.

El adjudicatario será también responsable de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado han sido efectuados por su personal, siguiéndose para su compensación el procedimiento descrito para el anterior supuesto.

#### 7º LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El servicio de monitores de comedor escolar se prestará en los locales que para estos efectos disponen los centros objeto del contrato. El acceso del contratista al centro público a fin de cumplir con el objeto del contrato tendrá lugar a partir de la hora que haya sido determinado en coordinación con la Dirección del centro docente. En cualquier caso el horario podrá sufrir modificaciones condicionadas por el funcionamiento del centro y realización de actividades escolares o complementarias.

MIGUEL BRIONES ARTACHO		08/03/2025 14:45:26	PÁGINA: 5/11	
VERIFICACIÓN	NJyGwrjGOoGy97nGC3PG5RS788PbEl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



#### 8° DEL CONTROL DEL SERVICIO

## 8.1. Responsable del contrato.

El órgano de contratación designa a la persona que ostenta la titularidad de la Sección de Contratación, u órgano asimilado de igual o superior rango del Servicio de Administración General y Gestión Económica de la Delegación Territorial en Málaga como responsable del contrato.

Son funciones del responsable del contrato:

- a) Supervisar su ejecución.
- b) Interpretar el Pliego y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en las disposiciones oficiales.
- c) Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada, conforme a la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Expedir las certificaciones mensuales sobre la ejecución del servicio.

#### 8.2. Responsable de la empresa.

El adjudicatario adscribirá a la prestación del servicio, al menos un responsable, vinculado jurídico - laboralmente con él, que será el encargado de realizar las siguientes funciones:

- -Supervisión de las tareas de personal que prestan las actividades para garantizar su correcta ejecución.
- -Garantizar diariamente la asistencia y puntualidad de todo el personal mediante unas Hojas de Registro donde cada trabajador firmará y anotará la hora de entrada y de salida al centro cada día. Estas Hojas se ubicarán en las dependencias utilizadas y se registrará de forma manual.
- -Recoger las quejas y sugerencias que directamente le transmitan la Dirección del centro y el resto de personal colaborador que presta las actividades y gestionarlas.
- -Mantener reuniones periódicas con las Direcciones de los centros y los profesionales. En este sentido, la entidad adjudicataria deberá de realizar de forma obligatoria dos reuniones con la Dirección del Servicio y con el personal que presta el servicio con la siguiente periodicidad y contenido:
  - A) Reunión al inicio del curso:
    - a) Con los Directores de los Centros donde se le exponga los siguientes temas:

Presentación del personal que prestarán las actividades.

- La organización y funcionamiento de las actividades (calendario, Programa de actividades, Plan de trabajo...).
- Las medidas de coordinación necesarias en materia de Prevención y Protección en situaciones de emergencia.
- b) Con el personal de la entidad adjudicataria para hacer entrega del Plan de Trabajo y Protocolo de Actuación en situaciones de emergencia.
- B) Reunión la primera semana del mes de junio de cada curso escolar para la evaluación de los servicios tanto con las Direcciones de los centros como con la entidad adjudicataria.

MIGUEL BRIONES ARTACHO		08/03/2025 14:45:26	PÁGINA: 6/11	
VERIFICACIÓN	NJyGwrjGOoGy97nGC3PG5RS788PbEl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



-Interlocución directa con la Delegación Territorial para todos los aspectos relativos al funcionamiento de la prestación.

## 8.3. Ejecución del servicio.

La prestación del servicio se realizará atendiendo siempre a las indicaciones que se formulen a los responsables de la empresa adjudicataria por la Dirección del centro.

La empresa indicará a la Dirección del centro el domicilio de su sede social, suministrando el teléfono de contacto y nombre de las personas responsables, con capacidad de decisión suficiente para resolver problemas que en la prestación del servicio pudieran suscitarse.

#### 8.4. Certificaciones mensuales sobre la ejecución del servicio.

Los Directores/as de los centros, necesariamente, expedirán todos los meses, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, un certificado de correcta o incorrecta ejecución en la realización del servicio. Dicho certificado podrá remitirse por correo electrónico a la siguiente cuenta: secon.dpma.ced@juntadeandalucia.es.

## 9 ° ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

## 9.1. Programa de trabajo.

La Entidad adjudicataria aportará al órgano de contratación dentro de los diez días siguientes a la formalización del contrato, su programa de trabajo que será de obligado cumplimiento en la prestación del objeto del contrato. Este programa de trabajo deberá de contener de forma expresa los siguientes aspectos:

## a) Programa de actividades:

- Se realizará un programa de actividades que deberá cumplirse integramente salvo que la entidad adjudicataria comunique al órgano de contratación cualquier variación en función a las necesidades y desarrollo madurativo de los menores a lo largo del curso.
- Se definirá una Unidad Informativa quincenal, mensual o trimestral, según el compromiso adquirido, indicándose de forma detallada el nombre de la Unidad, objetivos y contenidos de la misma, las actividades a realizar, en relación con la adquisición de hábitos alimenticios, higiene, alimentos, etc.
- b) Protocolo de actuación en situaciones de emergencia.
- En la reunión inicial que tenga la entidad adjudicataria con la Dirección del centro, será necesario solicitar el Plan de Evacuación del Centro así como todas las medidas que el centro disponga sobre la actuación a llevar a cabo en situaciones de emergencia sanitaria y de catástrofes atmosféricas.
- Será necesario que en las dependencias que se utilicen para prestar el objeto del contrato, exista el plano de evacuación así como las normas básicas a tener en cuenta por el personal en caso de tales supuestos.
- En sentido, será necesario aportar como parte del programa de trabajo el protocolo de actuación en situación de emergencia que se facilite al personal que presta el servicio.

MIGUEL BRIONES ARTACHO		08/03/2025 14:45:26	PÁGINA: 7/11	
VERIFICACIÓN	NJyGwrjGOoGy97nGC3PG5RS788PbEl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



#### c) Formación del personal.

Los licitadores deberán presentar detallado el Plan de Formación del personal que presta el servicio, calendarios previstos de impartición, especificando duración, materias, destinatarios, metodologías, etc.

#### d) Sistema de control de presencia

La empresa adjudicataria deberá implantar un sistema de control de presencia del personal que presta el servicio de auxilio de comedor escolar, controlándose la entrada y la salida de dicho personal al objeto de garantizar la presencia en el centro durante el número de horas diarias contratado. Con carácter general, se admitirá un control manual mediante Hojas de Registros de firmas, aunque este sistema puede ser complementario de algún sistema informatizado de que disponga la empresa para realizar el control de presencia.

## e) Calendario de visitas a centros

La entidad adjudicataria deberá incluir en su programa de trabajo la planificación de las visitas con indicación de los centros y el mes en el que se realizará. Cualquier variación o modificación de este calendario deberá de ser notificado al órgano de contratación al menos con una antelación de dos semanas de la fecha prevista de la visita.

El órgano de contratación, previo análisis del programa de trabajo presentado por la empresa adjudicataria, podrá solicitar a la misma la inclusión de aquellos aspectos que no se encuentren debidamente expresados en el proyecto y que son considerados de obligado cumplimiento para la ejecución del contrato.

### 10° PENALIZACIONES APLICABLES AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

En relación con este apartado se estará conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula la presente contratación.

### 11° PRECIO DEL CONTRATO.

## 11.1. Presupuesto de licitación.

El presupuesto de licitación para la prestación de este servicio, es el que se indica en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y será máximo y limitativo, no pudiendo superar la oferta económica el precio máximo de licitación.

#### 11.2. Precio del Contrato.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá los tributos que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 11.3. Forma de pago.

El pago del presente servicio se hará por mensualidades vencidas por el importe de adjudicación correspondiente a las horas de servicios efectivos prestados en la mensualidad, durante el plazo que dure la realización de los trabajos, siempre y cuando obre

MIGUEL BRIONES ARTACHO		08/03/2025 14:45:26	PÁGINA: 8/11	
VERIFICACIÓN	NJyGwrjGOoGy97nGC3PG5RS788PbEl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



en poder de la Delega el servicio se ha prest		Dirección del	centro que	acredite que
	 			••

Para la elaboración de este pliego de prescripciones técnicas se han observado las reglas previstas en el art.126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica. EL DELEGADO TERRITORIAL Fdo.: Miguel Briones Artacho.

MIGUEL BRIONES ARTACHO		08/03/2025 14:45:26	PÁGINA: 9/11	
VERIFICACIÓN	NJyGwrjGOoGy97nGC3PG5RS788PbEl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



## ANEXO I

CENTROS LOTE 1. COSTA OCC. I			HORAS
29009636	Miguel Hernández	Arroyo de la Miel	9
29010109	Poeta Salvador Rueda	Arroyo de la Miel	30
29601653	La Leala	Arroyo de la Miel	26
TOTAL		65	

CENTROS	HORAS		
29002800	Ntra.Sra.del Carmen	Estepona	15
29006601	San Luis de Sabinillas	San Luis de Sabinillas	14
29006775	Rafael Fernández-Mayoralas	Marbella	11
29009511	Vicente Aleixandre	Marbella	14
29011187	Juan Ramón Jiménez	Marbella	16
29601665	Sierra Bermeja	Estepona	15
TOTAL			85

CENTROS LOTE 3. MÁLAGA CAPITAL			HORAS
29003361	El Tarajal	Málaga	17
29003646	Santa Rosa de Lima	Málaga	49
29003762	Jorge Guillén	Málaga	12
29003877	Doctor Gálvez Moll	Málaga	6
29005618	Antonio Gutiérrez Mata	Málaga	7
29011710	El Torcal	Málaga	12
TOTAL		103	

CENTROS LOTE 4. AXARQUÍA			HORAS
29001881	Virgen de la Cabeza	Canillas de Aceituno	3
29007354	San Isidro	Periana	2
29008577	Ntra.Sra. de los Remedios	Vélez-Málaga	17
29008590	José Luis Villar Palasí	Vélez-Málaga	15
29009004	Ntra.Sra. de la Candelaria	Benagalbón	20
29009041	Alejandro García Garrido	Alcaucín	8
29010778	Mare Nostrum	Torrox	10
29011655	La Gloria	Vélez-Málaga	8
TOTAL		83	

MIGUEL BRIONES ARTACHO		08/03/2025 14:45:26	PÁGINA: 10/11	
VERIFICACIÓN	NJyGwrjGOoGy97nGC3PG5RS788PbEl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



CENTROS LOTE 5. RONDA-GUADALHORCE			HORAS
29000293	Los Manantiales	Alhaurín de la Torre	21
29000785	Los Llanos	Álora	2
29002125	La Campiña	Estación (Cártama)	25
29002344	Virgen de la Fuensanta	Coín	3
29002605	Río Guadiaro	Cortes de la Frontera	1
29007421	Ntra.Sra. de Fuensanta	Pizarra	3
29008139	Santísima Trinidad	Sierra de Yeguas	6
29008152	Ntra.Sra. del Rosario	Teba	1
29010250	Miguel de Cervantes	Álora	5
29601628	Isaac Peral	Alhaurín de la Torre	15
29602074	Virgen de la Cabeza	Ronda	3
		TOTAL	85

CENTROS LOTE 6. NORORIENTAL			HORAS
29000013	San Francisco de Asís	Alameda	3
29001406	San Sebastián	Archidona	4
29002186	San Sebastián	Casabermeja	20
29008841	Miguel Berrocal	Villanueva de Algaidas	6
29008887	Velasco y Merino	Villanueva del Rosario	4
29011886	Reina Sofía	Antequera	20
		TOTAL	57

TOTAL CONTRATO 478

(\*) El número de horas al día de cada centro puede sufrir pequeñas variaciones a lo largo de los Cursos escolares comprendidos durante el periodo de ejecución.

MIGUEL BRIONES ARTACHO		08/03/2025 14:45:26	PÁGINA: 11 / 11	
VERIFICACIÓN	NJyGwrjGOoGy97nGC3PG5RS788PbEI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/